



DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CV

MERIDA, YUC., MIERCOLES 31 DE JULIO DE 2002.

NUM. 29,695

-SUMARIO-
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PUBLICA..... 2

PODER JUDICIAL

AVISOS Y REMATES..... 3

YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO

Mérida, Yucatán a 12 de marzo del año 2002

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

La sociedad denominada "Grupo BECSA" Sociedad Anónima de Capital Variable, ha solicitado a esta Secretaría la autorización de Impacto Ambiental para la construcción de un fraccionamiento habitacional constante de 178 viviendas de interés social que se denominará "Villas de Vergel" que se construirá única y exclusivamente en los predios siguientes. de la calle 17-A: 61 lotes con los número 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157 y 159; de la calle 17-B, 62 lotes con los números 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 151, 153, 155, 157, 159 y 161; y de la calle 19, 55 lotes con los números: 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159 y 161 del fraccionamiento MISNE II de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán

Dicho fraccionamiento habitacional ocupará una superficie total de 42,433.32m² cuya primera etapa comprende 18,432.27m² para uso habitacional y 24,001.05m² de vialidades, quedando incluida el área de donación (15%) en la superficie total.

La sociedad denominada "Grupo BECSA" Sociedad Anónima de Capital Variable, se compromete a cumplir durante la preparación del sitio y construcción, con todas las medidas de mitigación, presentadas en el Manifiesto de Impacto Ambiental. Así como acatar las que esta Secretaría le imponga con el fin de proteger el ambiente.

Por tal motivo y con fundamento del artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, el Manifiesto de Impacto Ambiental en su modalidad general para su consulta en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en la calle 64 No. 437 entre 53 y 49-A de la ciudad de Mérida, Yucatán en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA**

M.I.A. LUIS JORGE MORALES ARJONA

**JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATAN.**

C.- DENUNCIANTE: JORGE GREGORIO GURUBEL AMAYA.

DOMICILIO. I G N O R A D O.

En la causa penal número 082/2002, que ante este juzgado se instruye en contra de ELOY FERNANDO BACAB CASTILLO Y JUAN CASTILLO, como presuntos responsables, el primero de los delitos de LESIONES, ROBO CALIFICADO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA COMETIDOS EN ESTADO DE EBRIEDAD, denunciados por Jorge Gregorio Gurubel Amaya, y el segundo, del delito de ROBO CALIFICADO, denunciado por Jorge Gregorio Gurubel Amaya, la C Juez del conocimiento ha dictado un ACUERDO que es del tenor literal siguiente.

"JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO - Mérida, Yucatán, a 26 veintiséis de julio de 2002 dos mil dos VISTOS Con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado en vigor, agréguese a estos autos para los efectos legales pertinentes

a) - El Oficio 775 de fecha 19 diecinueve del mes y año en curso, recibido el día 23 veintitrés de los mismos a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al recurso de apelación interpuesto por los acusados ELOY FERNANDO BACAB CASTILLO (O) ELOY CASTILLO QUIJANO (O) ELOY BACAB CASTILLO y JUAN CASTILLO (O) JUAN BACAB CASTILLO, en contra de la resolución de fecha 9 nueve de marzo del presente año, emitida por esta autoridad en la causa penal número 82/2002, en la que se decretó su Segura y Formal Prisión en el Centro de Readaptación Social del Estado, como probables responsables, el primero de ellos, de los ilícitos de LESIONES, ROBO CALIFICADO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, COMETIDOS EN ESTADO DE EBRIEDAD, y el último, del diverso de ROBO CALIFICADO, querellado y denunciado respectivamente, por Jorge Gregorio Gurubel Amaya, mediante el cual remite constante de (15) fojas útiles, copia debidamente certificada de la diversa resolución de Segunda Instancia de fecha 9 nueve de julio del presente año, junto con sus constancias de notificación, fallo del que se aprecia que la Autoridad de Alzada CONFIRMA la determinación impugnada

b) - Diverso oficio 694/2002, de fecha 22 veintidós de los corrientes, recibido el día posterior a las 14 30 catorce horas con treinta minutos, del Director de la Policía Judicial del Estado, al cual, en relación al oficio 2849/02 en el que se le ordenó localizar el domicilio del denunciante Jorge Gregorio Gurubel Amaya, adjunta (1) foja útil, copia del informe que rindió el agente judi-

cial Juan Sandoval Uc, comisionado para la investigación de lo dispuesto, mismo del que se nota no pudo encontrarse el domicilio actual del nombrado Gurubel Amaya, ya que el que proporcionó ante la autoridad investigadora se encuentra deshabitado y en venta

En este acto, la ciudadana Juez provee:

Con fundamento en el dispositivo legal 183 ciento ochenta y tres del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor, esta autoridad tiene a bien fijar nueva fecha y hora para el desahogo de las diligencias de careos entre el denunciante JORGE GREGORIO GURUBEL AMAYA con los acusados ELOY FERNANDO BACAB CASTILLO (O) ELOY CASTILLO QUIJANO (O) ELOY BACAB CASTILLO y JUAN CASTILLO (O) JUAN BACAB CASTILLO, aún pendiente por desahogar según se advierte de la constancia levantada por la Secretaria de este Juzgado en fecha 21 veintuno de mayo del presente año, con motivo de la inasistencia del nombrado agraviado, para tal efecto se establece el próximo DIA 5 CINCO DE AGOSTO DE 2002 DOS MIL DOS, A LAS 11:30 ONCE TREINTA HORAS Y 12 00 DOCE HORAS, respectivamente

Ahora bien, por cuanto de la copia del informe rendido por el agente de la Policía Judicial del Estado, ciudadano Juan Sandoval Uc, quien fuera comisionado para localizar el domicilio del denunciante Jorge Gregorio Gurubel Amaya, se desprende que éste es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 65 sesenta y cinco del Código Adjetivo Estatal, en vigor, comínese al ciudadano Actuario de este Tribunal a fin de que notifique al multicitado JORGE GREGORIO GURUBEL AMAYA por medio de EDICTOS publicados por 3 tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado

NOTIFIQUESE Y COMPLASE Así lo acordó y firma la ciudadana Juez Cuarto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, asistida de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada María Danila Dzul Tec Lo certifico DOS ---- FIRMAS ---- ILEGIBLES ---- RUBRICAS

Y por cuanto se asegura que es de DOMICILIO IGNORADO y por estar ordenado así en autos, procedo a hacer la presente notificación del acuerdo que antecede, de fecha 26 de julio del 2002 por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado Fundamento de Derecho artículo 65 del Código de Procedimientos en materia Penal del Estado en vigor DOY FE -

Mérida, Yucatán a 30 de Julio del 2002

El C Actuario del Juzgado Cuarto de Defensa Social del Estado

Licenciado Raúl Alberto Castillo Cervera

Publíquese los días 31 de Julio, 1 y 2 de Agosto del 2002

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**